

**PRÓRROGA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE ATACAMA, CONFORME AL ARTÍCULO
Nº23, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL Nº

COPIAPÓ,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº18.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley Nº 21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Resolución Nº8, de 2020, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, y en la Resolución Exenta General Nº1002, de 2024, que da cumplimiento a los artículos Nº8 y 20, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, ambas del Gobierno Regional de Atacama; y en la Resolución Nº 36, de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Nº8, de 21 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama (COSOC).
2. Que, a través de la Resolución Exenta General Nº1002, de 30 de octubre de 2024, se da cumplimiento a los artículos Nº8 y 20 del Reglamento COSOC, asegurando la equidad de género, la representación territorial y el establecimiento de categorías sobre materias que correspondan al desempeño y desarrollo de las atribuciones del Gobierno regional de Atacama.
3. Que, a través de la Resolución Exenta General Nº1154, de 26 de diciembre de 2024, se prorrogó la vigencia del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama.
4. Que, el artículo Nº23, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, dispone: *"En caso de no lograrse la acreditación del mínimo de organizaciones para realizar las elecciones, el Gobierno Regional de Atacama, determinará un nuevo plazo para acreditar otras organizaciones en las categorías"*.
5. Que, a través de la Resolución Exenta General Nº1120, de 11 de diciembre de 2024, se modificó y prorrogó del proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, conforme al artículo Nº23, del reglamento del consejo de la sociedad civil.
6. Que, a través de la Resolución Exenta General Nº301, de 17 de abril de 2025, se incorpora un nuevo articulado al Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, aprobado por Resolución Nº8 de 2020, y modificado mediante Resolución Exenta General Nº1151 del 24 de diciembre de 2024, ambas del Gobierno Regional, al objeto de permitir modificaciones de plazos, en caso de suscitarse situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.



7. Que, a la fecha se encuentran inscritas al padrón electoral 2 organizaciones y 6 inscripciones de candidatas o candidatos y dado el número de cupos el mínimo requerido para realizar el proceso eleccionario son 18 postulaciones. En este contexto, la escasez de candidaturas constituye una contingencia imprevista o fuerza mayor, haciéndose necesario determinar un nuevo plazo para el proceso eleccionario, conforme al artículo N°23 del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** las modificaciones que se indican con el objeto de determinar nuevos plazos para llevar a cabo las elecciones de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama, cuyo calendario es aplazado de la siguiente manera:

CALENDARIO	
ETAPAS	FECHAS
DIFUSIÓN.	Desde la publicación de la presente Resolución, hasta el día 28/06/2025.
INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN.	Desde el 18/11/2024 AL 30/06/2025, 23:59 HORAS
REVISIÓN DE POSTULACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ADMISIBILIDAD.	Desde el 01/07/2025 al 04/07/2025.
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS EN BANNER	Desde el 07/07/2025 al 08/07/2025.
ELECCIÓN.	Desde el 17/07/2025 al 18/07/2025.
RESOLUCIÓN QUE PÚBLICA LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.	El día 23/07/2025.
RESOLUCIÓN QUE ACOGE O RECHAZA RECURSOS DE REPOSICIÓN.	El día 31/07/2025.
RESOLUCIÓN QUE PONE TERMINO AL PROCESO RECURSIVO Y PROCLAMA COMO MIEMBROS DEL COSOC A LOS POSTULANTES ELECTOS.	El día 31/07/2025.

2. **APRUÉBESE** la modificación señalada con el fin de garantizar la participación efectiva de las organizaciones de la región, incorporando una **modalidad complementaria de acreditación de candidaturas e inscripción en el padrón electoral**. Dicha modalidad consistirá en un **registro electrónico mediante un formulario de Google**, disponible públicamente en el sitio web institucional del Gobierno Regional de Atacama, dentro del **banner destinado al Consejo de la Sociedad Civil**. Esta medida busca **simplificar los trámites de participación, garantizando un proceso transparente e inclusivo** para todas las organizaciones interesadas en involucrarse activamente en la representación y toma de decisiones regionales.

3. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a toda la ciudadanía mediante el banner <https://goreatacama.gob.cl/consejo-de-la-sociedad-civil/> de la plataforma del Gobierno Regional de Atacama, dispuesto para dicho efecto, en www.goreatacama.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Indicados.
- 2. Administrador Regional
- 3. División de Planificación y Desarrollo.
- 4. División de Desarrollo Social y Humano.
- 5. Asesoría Jurídica.
- 6. Unidad de Auditoría.
- 7. Oficina de Partes.

